



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N°0230 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 05 JUL 2021

VISTO :

El Oficio N° 113-2021-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM/URRHH-ABS-R de fecha 28 de abril del 2021, proveniente del Área Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, con Registro Sisgado N° 2809311/2293455, Informe N° 0025-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-D del 30 de abril del 2021, Decreto N° 2814029-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-D de 24 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0025-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-D de fecha 30 de abril del 2021, la Oficina de Administración eleva el Oficio N° 113-2021-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM/URRHH-ABS-R de fecha 28 de abril del 2021, mediante el cual el Área Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, remite la propuesta de Directiva para la adquisición, asignación y uso de uniforme/vestuario institucional a los funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados bajos lo alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que se encuentran ocupando una plaza vacante presupuestada consignados en el Cuadro para Asignación de personal Provisional (CAP-P), y Presupuesto Analítico de Persona (PAP) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, vigentes, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, a mérito del cual el cual mediante Decreto N° 281429-2021-GRA-GRDE-DRA-D de fecha 04 de mayo de 2021 se dispone proceder de acuerdo a normativa;

Que, al respecto, la Ley Marco del Empleo Público 28175, en artículo 17° establece, que la Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia, siendo en el caso sub materia de alcance a los servidores públicos del Decreto Legislativo 276 y por cuanto la adquisición, asignación y uso de uniforme/vestuario institucional a los funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados bajos lo alcances del Decreto Legislativo N° 276 que se encuentran ocupando una plaza vacante presupuestada consignados en el Cuadro para Asignación de personal Provisional (CAP-P), y Presupuesto Analítico de Persona (PAP) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, vigentes, tiene sustento legal en el artículo 140° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sobre el establecimientos de políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la



promoción humana de los servidores y su familia, concordante con los artículo 141° y 142°, del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 141° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales, destinando los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo o por convenio (...); y el Artículo 142° precisa, Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos (...), literal (f) Acceso a vestuario apropiado, cuando esté destinado a proporcionar seguridad al servidor (...);

Que, el artículo 14°, literal j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio del 2011, precisa, son atribuciones y responsabilidades del Director Regional Agraria, emitir Resoluciones Directorales Regionales y otros actos administrativos, con arreglo a Ley para el logro de los fines y objetivos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley N° 27783 Ley Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 002-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM/URRHH-ABS, denominada "**Normas que Regulan la Adquisición, Asignación y Uso del Uniforme/Vestuario Institucional en la Dirección Regional Agraria Ayacucho**", que forma parte integrante del presente acto resolutorio, por las consideraciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web Institucional de la DRAA.

ARTICULO TERCERO-TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias que correspondan, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AGRARIA Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL